

MINISTERIO DE ECONOMIA,
FOMENTO Y TURISMO
SUBSECRETARÍA DE PESCA Y ACUICULTURA

MEMORANDOS (DDP) N° 333/2022
MODIFICA RES. EX. N° 1713/2022



AMPLIA PLAZO QUE INDICA.

VALPARAISO, 12 SEP 2022

R.EX.N° 1886

VISTO: Lo solicitado por la División de Desarrollo Pesquero mediante Memorándum (DDP) N° 333 de 06 de septiembre de 2022; lo dispuesto en el D.F.L. N° 5 de 1983, del actual Ministerio de Economía, Fomento y Turismo; la Ley General de Pesca y Acuicultura N° 18.892, y sus modificaciones cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado fue fijado por el D.S. N° 430, de 1991, del actual Ministerio de Economía, Fomento y Turismo; el DFL 1-19.653 que fija texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; las Leyes N° 19.880 y N° 20.657; el D.S. N° 85 de 2003, modificado por D.S. N° 217 de 2003 y D.S. N° 147 de 2004, ambos del actual Ministerio de Economía, Fomento y Turismo, que aprobó el "Reglamento para la Elección de los Consejeros del Consejo Nacional de Pesca"; la Resolución N° 1713 de 2022 de esta Subsecretaría.

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución Exenta N° 1713 de 2022 se declaró la vacancia de los cargos allí señalados, y se inició un proceso de nominación extraordinario de los miembros titulares y suplentes, del Consejo Nacional de Pesca.

Que, en dicho acto administrativo, se estableció un plazo de presentación de las nominaciones de 30 días corridos, contados desde la publicación, en el sitio de dominio electrónico de esta Subsecretaría, de la resolución que inicia el procedimiento anteriormente indicado.

Que, mediante Memorándum citado en Visto, la División de Desarrollo Pesquero ha solicitado ampliar el plazo de presentación de nominaciones y apoyos hasta el 07 de octubre de 2022, atendido que el plazo señalado originalmente tiene inserto los días feriados asociados a fiestas patrias.

Que, el artículo 26 de la Ley N° 19.880, permite a la Administración conceder de oficio una ampliación de los plazos establecidos, que no exceda de la mitad de estos, si las circunstancias lo aconsejan y con ello no se perjudican derechos de tercero, la cual deberá producirse antes del vencimiento del plazo de que se trate.

Que, en mérito de lo expuesto y con el objetivo de permitir la participación de todos los interesados de los respectivos sectores, en el proceso de nominación al Consejo Nacional de Pesca, se ampliará el plazo en 15 días corridos, para presentar las respectivas nominaciones y apoyos.

RESUELVO:

1.- Amplíese el plazo establecido en el resuelto 2°, de la Resolución Exenta N° 1713 de 2022, de esta Subsecretaría, en 15 días corridos; esto es, hasta el 07 de octubre del año en curso, de conformidad a lo expuesto en la parte considerativa de esta resolución y a lo dispuesto en el artículo 26 de la Ley 19.880.

2.- Remítase copia de la presente Resolución a la División de Desarrollo Pesquero.

3.- La presente resolución podrá ser objeto de las acciones y recursos que correspondan de acuerdo con la normativa vigente, sin perjuicio de la aclaración del acto dispuesta en el artículo 62 de la Ley N° 19.880.

ANÓTESE, PUBLÍQUESE A TEXTO INTEGRO EN EL SITIO DE DOMINIO ELECTRÓNICO DE LA SUBSECRETARÍA DE PESCA Y ACUICULTURA Y DEL SERVICIO NACIONAL DE PESCA Y ACUICULTURA.



PAULO SEPÚLVEDA SEPÚLVEDA
Subsecretario de Pesca y Acuicultura (S)

JRV/CCS/FFC

